



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2020-00478-00. Confirmación. 38346.

Visto lo solicitado en los escritos que anteceden, el despacho ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que acredite la materialización de la orden emitida en el numeral 6 del auto admisorio de la demanda, como quiera que, desde el 10 de diciembre de 2020, se le puso en conocimiento la remisión de los oficios a la oficina respectiva.
2. Disponer, que teniendo en cuenta la orden impartida en el numeral 3° del auto del 26 de octubre de 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, incluir por secretaría, el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos, y los colindantes de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliaria 50C-1515677, 50C-1515567 y 50C-1515520 objetos de usucapión, en el Registro Nacional de Persona Emplazadas, así mismo, contabilizar el término de que trata el inciso 6° del referido artículo 108, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.
3. Negar la solicitud de designación de curador ad-litem en este momento procesal, por cuanto no se ha cumplido la orden dispuesta en el numeral anterior.
4. Agregar a los autos las fotos de la valla aportada, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 37
Hoy 9 de septiembre de 2021

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d545b11a3143a1d4d84b7eb32998ca87571ce0dafa365b681e28228c5218e138

Documento generado en 08/09/2021 07:35:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>